

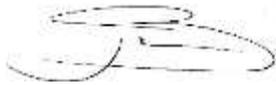
2022-526

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI (VALLE), PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA LA PARTE DEMANDADA DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS, PROMOVIDO POR LA SEÑORA LUZ MARINA VILLEGAS, EN CONTRA DEL SEÑOR CARLOS ALBERTO IBARRA LOSADA. RADICACIÓN 2022-00526-00

AGENCIAS EN DEERECHO	\$ 1.560.000.00
TOTAL	\$ 1.560.000.00

SON: UN MILLON QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE.

Santiago de Cali, junio 16 de 2023



Jhonier Rojas Sanchez

Secretario

INFORME SECRETARIAL. Santiago de Cali, 16 de junio de 2023. A Despacho liquidación de costas, sírvase proveer.



Jhonier Rojas Sanchez
Secretario

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO No. 709
Radicación No. 2022-526
Cali, dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Pasa a Despacho la liquidación de costas realizada por secretaría, dentro del Proceso de EJECUTIVO DE ALIMENTOS, promovido por la señora LUZ MARINA VILLEGAS, en contra del señor CARLOS ALBERTO IBARRA LOSADA.

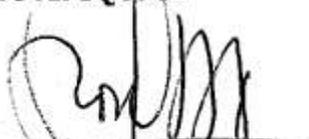
Conforme lo dispuesto por el numeral 1º del Art. 366 del C.G.P., le corresponde al Juez aprobar o rehacer la liquidación presentada por secretaría, y como quiera que la misma se encuentra ajustada a la Ley, se dará su aprobación.

En razón a lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la LIQUIDACIÓN DE COSTAS realizada por secretaría, dentro del Proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS, promovido por la señora LUZ MARINA VILLEGAS, en contra del señor CARLOS ALBERTO IBARRA LOSADA.

NOTIFÍQUESE



GLORIA LUCÍA RIZO VARELA
JUEZ

PRV.

Auto notificado en estado electrónico No. 105

Fecha: Junio 22/2023

Jhonier Rojas Sánchez
Secretario